



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



# INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



HUEYOTLIPAN

## CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría .....	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad. ....	44
7. Estado de la Deuda Pública.....	46
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	47
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	49
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	51
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas .....	65
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones .....	68
13. Procedimientos Jurídicos.....	69
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior .....	70
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	72

### Anexos

#### I. Periodo: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

### Glosario

## **1. Presentación**

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Hueyotlipan, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

## 2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Hueyotlipan**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

### Municipio de Hueyotlipan

#### Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	02 de Mayo de 2023	En Tiempo	0
Abril-Junio	31 de Julio de 2023	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de Octubre de 2023	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2024	En Tiempo	0

El Municipio de **Hueyotlipan**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del Municipio de **Hueyotlipan**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2349/2023	14 de Agosto de 2023	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)
OFS/2606/2023	14 de Agosto de 2023	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidentes de Comunidad
Órgano Interno de Control		

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	37,157,224.88	41,607,215.48	42,004,398.52	34,858,708.75	83.0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	18,190,934.00	18,191,384.53	18,191,384.53	15,037,261.98	82.7
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales	13,552,792.00	14,077,803.11	14,080,324.21	12,453,839.00	88.4
<b>TOTAL</b>	<b>68,900,950.88</b>	<b>73,876,403.12</b>	<b>74,276,107.26</b>	<b>62,349,809.73</b>	<b>83.9</b>

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

#### **Control Interno**

**1.** Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

#### **Transferencia de Recursos**

**2.** Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

**3.** Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**4.** Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**7.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

**9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar, que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**23.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

#### 4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Hueyotlipan**, al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

##### 4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre el año dos mil veintitrés

**Municipio de Hueyotlipan**  
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2023

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes	1,523,713.58	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	4,205,359.86	
Derechos a recibir bienes o servicios	212,059.83	
<b>Suma Circulante</b>	<b>5,941,133.27</b>	
<b>No Circulante</b>		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	15,220,368.36	
Bienes muebles	15,332,788.92	
Activos intangibles	160,695.20	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>30,713,852.48</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>36,654,985.75</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	11,614,561.69	
Documentos por pagar a corto plazo	3,734,490.94	
Pasivos diferidos a corto plazo	73,957.00	
Otros pasivos a corto plazo	87,433.95	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>15,510,443.58</b>	

Cuenta	Saldo	Total
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>21,144,542.17</b>	
Aportaciones	4,625,707.26	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	2,151,116.84	
Resultados de ejercicios anteriores	14,367,718.07	
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>21,144,542.17</b>	
<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>36,654,985.75</b>

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023.

## 4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

### Municipio de Hueyotlipan

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	572,555.02	-	560,459.00	-12,096.02	97.9
4	Derechos	2,421,440.40	-	2,554,909.65	133,469.25	105.5
5	Productos	24,076.46	-	1,900.65	-22,175.81	7.9
8	Participacionesaportacionesconveniosincentivos; Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport:	65,882,879.00	-	70,759,133.82	4,876,254.82	107.4

**Suman los Ingresos**

<b>68,900,950.88</b>	<b>-</b>	<b>73,876,403.12</b>	<b>4,975,452.24</b>	<b>107.2</b>
----------------------	----------	----------------------	---------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	23,838,027.74	22,352,768.00	22,352,768.00	0.00	100.0
2000	Materiales y Suministros	7,480,831.37	7,923,845.28	7,923,845.28	0.00	100.0
3000	Servicios Generales	13,169,932.60	17,424,038.99	17,424,038.99	0.00	100.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,473,613.67	4,845,743.63	4,845,743.63	0.00	100.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,568,789.50	1,806,028.86	1,806,028.86	0.00	100.0
6000	Inversión Pública	18,190,934.00	18,923,682.50	18,923,682.50	0.00	100.0
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	100.0
9000	Adefas	178,822.00	0.00	0.00	0.00	0.0

**Suman los egresos**

<b>68,900,950.88</b>	<b>74,276,107.26</b>	<b>74,276,107.26</b>	<b>0.00</b>	<b>100.0</b>
----------------------	----------------------	----------------------	-------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit): -399,704.14

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023

## 5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

---

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$41,607,215.48**, devengaron \$42,004,398.52; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$529,148.66**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

#### Control Interno

*1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información proporcionada a esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Hueyotlipan carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el

cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

(A.F. 1° R - 2)

### **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El Municipio de Hueyotlipan recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y federales, en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Hueyotlipan abrió una cuenta bancaria específica para el registro y depósito de los recursos de las participaciones estatales y federales que recibió del fondo.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 31 de diciembre de 2023, Se identificaron recursos que no fueron comprobados al cierre del ejercicio, por concepto de gastos a comprobar del Presidente de Municipal, Director del DIF y Presidentes de Comunidad. Monto observado \$128,054.62

*Mediante oficio MHT/TES/K044/2024 de fecha 15 de mayo de 2024, con fecha de recepción 15 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$63,685.96.*

(A.F. 2° PDP - 7, 8)

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pagos de alimentos por reunión con directores de la administración municipal para la elaboración del PbR (Presupuesto Basado en Resultados), sin acreditar su recepción y/o aplicación al omitir evidencias de las propuestas y/o recomendaciones realizadas al PbR; reportes de actividades; evidencia fotográfica y oficios de invitación al personal. Monto observado \$10,305.00
- *Mediante oficio MHT/TES/K044/2024 de fecha 06 de febrero de 2024, con fecha de recepción 06 de febrero del 2024 se determina procedente solventar el monto de \$10,305.00.*

(A.F. 1º PDP - 1)

- Realizan pagos de materiales de manualidades para el taller de adultos mayores omitiendo integrar relación de beneficiarios, propaganda y publicidad del taller de los cursos que se impartieron, cotizaciones e identificaciones oficiales. Monto observado \$64,098.69.

*Mediante oficio MHT/TES/K044/2024 de fecha 06 de febrero del 2024, con fecha de recepción 06 de febrero del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$64,098.69.*

(A.F. 1º PDP - 3)

- Realizan pagos de Baile de Feria de Hueyotlipan (arrendamiento de audio para presentación de los grupos Quintana, Komander, Klasikeros y Askis, cercado de 550mts., lona de 30x80 mts., publicidad de bardas, video promocional, diseño de carteles de feria y camerinos) sin acreditar su recepción y/o aplicación al no integrar evidencia de la pinta de bardas y la contratación de camerinos para los artistas, además el municipio solicitó a la ciudadanía que para poder ingresar al evento se tenía que llevar un apoyo en especie llamado ( 1k Ayuda), sin embargo, la relación de

los beneficiarios que anexo no describen el lugar y fecha en la que se entregó el 1kilo de ayuda. Monto observado \$58,000.00.

*Mediante oficio MHT/TES/K044/2024 de fecha 06 de febrero del 2024, con fecha de recepción 06 de febrero del 2024 , se determina procedente solventar el monto de \$58,000.00.*

(A.F. 1° PDP - 5)

- Realizan la contratación de presentaciones de shows de payasos por el día del niño en las diferentes Presidencias de comunidad sin acreditar su recepción y/o aplicación al no integrar oficios de agradecimiento, así como requisiciones firmadas y selladas por los presidentes de Comunidad del show que se presentó. Monto observado \$28,188.00.

*Mediante oficio MHT/TES/K044/2024 de fecha 06 de febrero del 2024, con fecha de recepción 06 de febrero del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$28,188.00.*

(A.F. 1° PDP - 7)

- Realizan pagos por servicios de arrendamiento terrestre para viaje a Veracruz de Adultos de la tercera edad de las 11 comunidades y por contratación de servicios de transporte terrestre para llevar a participar a "Ballet Folklórico Quetzal" a Pan Hidalgo, sin acreditar su recepción y/o aplicación al omitir documentos que acredite el número total de beneficiarios por comunidad, acta de cabildo donde se autorice el viaje, relación de beneficiarios, invitaciones y evidencia fotográfica. Monto observado \$88,933.33.

*Mediante oficio MHT/TES/K044/2024 de fecha 15 de mayo de 2024, con fecha de recepción 15 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$88,933.33.*

(A.F. 2° PDP - 1, 3)

- Realizan pagos por la adquisición de materiales y herramientas menores para trabajos, sin embargo, no integran evidencia fotográfica de los trabajos realizados, croquis de ubicación, recibo debidamente firmados por los beneficiarios. Monto observado \$27,956.00.

*Mediante oficio MHT/TES/K044/2024 de fecha 15 de mayo de 2024, con fecha de recepción 15 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$27,956.00.*

(A.F. 2° PDP - 2)

- Realizan pagos por suministro y colocación de Tezontle Rojo, el municipio no acreditó su recepción y/o aplicación al no integrar; auxiliar de obra, números generadores, explosión de insumos y evidencia fotográfica suficiente y legible de la obra realizada. Monto observado

\$ 91,045.86.

- Mediante oficio MHT/TES/K044/2024 de fecha 15 de mayo de 2024, con fecha de recepción 15 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$91,045.86.

(A.F. 2° PDP - 11)

**6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.**

- Del análisis al Presupuesto de Egresos Autorizado que presentó el Municipio de Hueyotlipan para el ejercicio fiscal 2023, se observan 43 partidas con sobregiro presupuestal por \$(11,783,206.17) mismas que sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado, y en algunos casos no contaban con asignación presupuestal, contraviniendo lo estipulado en la normatividad.

*Mediante oficio MHT/TES/K044/2024. de fecha 15 de mayo del 2024, con fecha de recepción 15 de mayo del 2024, se determina procedente solventar.*

(A.F. 2° PRAS - 1)

- Del análisis al Presupuesto de Egresos Autorizado que presentó el Municipio de Hueyotlipan para el ejercicio fiscal 2023, se observan 22 partidas con subejercicio presupuestal por el importe de \$10,961,798.73.

*Mediante oficio MHT/TES/K044/2024. de fecha 15 de mayo del 2024, con fecha de recepción 15 de mayo del 2024, se determina precedente solventar.*

(A.F. 2° PRAS - 3)

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizan pagos de compensaciones a trabajadores del área de Tesorería siendo improcedentes, toda vez que el Tabulador de Sueldos del municipio no contempla el pago de dichas percepciones, además no anexan registros de asistencia/horas extras e informes de los trabajos extraordinarios realizados, bitácora de actividades extraordinarias y evaluaciones que acrediten el desempeño del trabajador. Monto observado \$354,081.00.

(A.F. 1° PDP - 2; 2° PDP - 5)

- Realizan pagos a Personal del Ayuntamiento de Servicios Municipales, de acuerdo al pase de lista realizado no se encontró en su lugar de trabajo y del cual el responsable de recursos humanos no presento justificación alguna por que no se encontró presente; además en los registros de asistencia del personal no se encontró registro de entrada y salida a sus labores. Monto observado \$58,499.00.

(A.F. 1° PDP - 6; 2° PDP - 6)

- Realizan pagos por la elaboración de alimentos para 600 personas para el evento del Carnaval, sin embargo se constató que los alimentos fueron preparados por el personal del municipio de acuerdo a la información obtenida en la aplicación de los procedimientos de auditoria, además no anexan

relación con nombres y firma de las camadas que participaron en el evento de carnaval, con el fin de constatar que recibieron los alimentos. Monto observado \$52,200.00.

(A.F. 1° PDP - 4)

- Realizan pagos por adquisición de equipo Telefónico para uso personal del presidente municipal, la compra de un equipo cuyo uso es exclusivo y personal que no beneficia en nada a la ciudadanía, además no integran cotizaciones y documentación que justifique la adquisición de un teléfono celular de alta gama, existiendo en el mercado una gran diversidad de teléfonos que proporcionan el mismo servicio. Monto observado \$ 27,897.00.

*Mediante oficio MHT/TES/K044/2024 de fecha 06 de febrero del 2024, con fecha de recepción 06 de febrero del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$ 27,897.00*

(A.F. 1° PDP - 8)

- Realizan pagos por compra de boletos de avión, hospedaje y alimentos por Viaje a Mazatlán, Sinaloa para participar en el encuentro nacional " Primera Infancia y trabajo Infantil", realizando los pagos con Tarjeta de Crédito de un tercero, siendo improcedente ya que los pagos deben realizarse directamente al proveedor en forma electrónica y mediante la cuenta del Municipio, el gasto no está autorizado por cabildo, además omiten oficios de comisión, programas y beneficios obtenidos, así mismo realizan un pago injustificado por equipaje extra. Monto observado \$61,436.01

*Mediante oficio MHT/TES/K044/2024 de fecha 15 de mayo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente la observación \$61,436.01.*

(A.F. 2° PDP - 4)

- Realizan pagos en exceso por la adquisición de material de papelería, de dicha adquisición el municipio pago precios elevados de acuerdo a los costos cotizados con otros proveedores, además que omiten anexar Acta del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios y cotizaciones. Monto observado \$17,197.05.

*Mediante oficio MHT/TES/K044/2024 de 04 de febrero de 2024, se determina procedente solventar el monto de \$17,197.05.*

(A.F. 1° PDP - 9)

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- El municipio al 31 de diciembre 2023, presento obligaciones financieras por concepto de retenciones de impuestos ISR de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre los cuales no fueron enterados, el municipio no cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras. Monto observado \$ 900,295.00.

*Mediante oficio MHT/TES/K044/2024 de fecha 15 de mayo de 2024, con fecha de recepción 15 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$900,295.00.*

(A.F. 2° PDP - 9)

- Al 31 de diciembre 2023, el municipio de Hueyotlipan presenta un adeudo correspondiente a la determinación y entero a la autoridad estatal competente del 3% sobre nómina de los meses de Julio a diciembre del 2023, además el municipio no realizó los registros contables correspondientes. Monto observado \$360,117.48.

*Mediante oficio MHT/TES/K044/2024 de fecha 15 de mayo de 2024, con fecha de recepción 15 mayo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$360,117.48.*

(A.F. 2° PDP - 10)

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2023, se observa que el municipio cuenta con obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio, registradas en la cuenta "Servicios personales por pagar a corto plazo" por \$379,223.50.

*Mediante oficio MHT/TES/K044/2024. de fecha 15 de mayo del 2024, con fecha de recepción 15 de mayo del 2024, se determina procedente solventar.*

(A.F. 2º R - 2)

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2023, se observa que el municipio cuenta con obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al término de la administración registrado en la cuenta de "Proveedores de Bienes y Servicios" por \$67,000.00.

*Mediante oficio MHT/TES/K044/2024. de fecha 15 de mayo del 2024, con fecha de recepción 15 de mayo del 2024, se determina procedente solventar.*

(A.F. 2º R - 3)

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizan pagos por Baile de feria de Hueyotlipan 2023, del cual omiten la publicación de la convocatoria en el diario de mayor circulación en el Estado, percatándose que no existe evidencia de la venta de bases del procedimiento de adjudicación de Licitación pública en el diario de mayor circulación en el Estado.

(A.F. 1º PDP - 5)

- Realizan pagos por la adquisición de papelería y otros artículos por \$583,192.70, se detecta que el Municipio no realizó la adquisición mediante el procedimiento de invitación a cuando menos 3 personas, cabe señalar que los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a efecto de optimizar los recursos, deberán llevar a cabo de manera consolidada la adjudicación de pedidos y contratos, en cuyo caso, estará a su cargo el desarrollo de los procedimientos respectivos.

*Mediante oficio MHT/TES/K044/2024. de fecha 15 de mayo del 2024, con fecha de recepción 15 de mayo del 2024, se determina procedente solventar.*

(A.F. 2º PRAS - 7)

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio realizó el registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles, de las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuenta con los resguardos correspondientes.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No Aplica

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

## **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras con número GC1423001, GC1423002 y GC1423003, por un monto de \$815,653.75 el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifica los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras por contrato GC1423001, GC1423002 y GC1423003, por un monto de \$815,653.75, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Las obras por contrato GC1423002 y GC1423003, por un monto de \$745,603.36; Se constató que al 31 de diciembre de 2023, el gobierno municipal realizó adjudicación indebida al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, asegurando al municipio las mejores condiciones en la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma.

(A.O. 2º PRAS - 1)

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras número GC1423001, GC1423002 y GC1423003, por un monto de \$815,653.75, están amparadas bajo un contrato o convenio de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Las obras número GC1423001, GC1423002 y GC1423003, por un monto de \$815,653.75, el municipio garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras número GC1423001, GC1423002 y GC1423003, por un monto de \$815,653.75, por contrato el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Los pagos realizados a las obras, con número GC1423001, GC1423002 y GC1423003, por un monto de \$815,653.75, están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y generadores.

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra número GC1423003 "Construcción de Vestidores y Gradas Norte en Cancha Pública", destacando el concepto de: Suministro y colocación de cercado a base de malla ciclónica en cancha, por \$10,385.94

Mediante oficio PMH-076/24 de fecha 16 de mayo del 2024 y recibido el 20 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$10,385.94 (A.O. 2º PDP – 6)

(A.O. 2º PDP - 6)

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra número GC1423003 "Construcción de Vestidores y Gradas Norte en Cancha Pública", destacando los conceptos de: Firme o piso de concreto F'c=150 kg/cm<sup>2</sup> de 10 cm de espesor, Suministro e instalación de W.C.

marca Ravello color blanco, Lavamanos bajo cubierta con rebosadero, Mono mando marca Axlent cromado, y Tanque de agua de 1100 lts marca rotoplas, por \$28,403.99

Mediante oficio PMH-076/24 de fecha 16 de mayo del 2024 y recibido el 20 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$28,403.99 (A.O. 2º PDP – 1,2,3,4,5)

(A.O. 2º PDP - 1, 2, 3, 4, 5)

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número GC1423003 "Construcción de Vestidores y Gradas Norte en Cancha Pública", por un monto de \$452,948.32, el municipio no presento fianza de vicios ocultos.

Mediante oficio PMH-076/24 de fecha 16 de mayo del 2024 y recibido el 20 de mayo del 2024, se determina procedente solventar la observación, (A.O. 2º PRAS – 2)

(A.O. 2º PRAS - 2)

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica.

## **5.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

---

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$18,191,384.53**, devengaron \$18,191,384.53; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$616,132.15**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

### **Control Interno**

**1.** *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Hueyotlipan** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

## **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Hueyotlipan** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales, en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Hueyotlipan** aperturó una cuenta bancaria específica para el registro y depósito de los recursos federales que recibió el municipio del fondo.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago por \$13,920.00 por concepto de Memoria de Calculo estructural para la construcción Techumbre Escuela Telesecundaria, omitiendo anexar auxiliar de obra, proyecto ejecutivo, notas de bitácora y acta de entrega recepción.

*Mediante oficio MHT/TES/K044/2024. de fecha 15 de mayo del 2024, con fecha de recepción 15 de mayo del 2024, se determina precedente solventar.*

(A.F. 2º PRAS - 1)

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y sus rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre de 2023 el Municipio presenta un saldo por \$9,205.16 de retenciones pendientes de enterar, registrados en la cuenta 5.51 al millar, cabe señalar que el municipio cuenta con disponibilidad de recursos para realizar el pago.

*Mediante oficio MHT/TES/K044/2024. de fecha 15 de mayo del 2024, con fecha de recepción 15 de mayo del 2024, se determina procedente solventar. (A.F. 2º R - 2)*

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- En el ejercicio fiscal 2023 el municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles con recursos del fondo.

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras con número FISM 1423007-LP, FISM1423001, FISM1423002, FISM1423005, FISM1423006-LP, FISM1423009-LP, FISM1423011, FISM1423027, FISM1423014, FISM1423016, FISM1423017, FISM1423023, FISM1423022-LP, FISM1423012, FISM1423021-LP, FISM1423026, FISM1423024, FISM1423019, FISM1423041, FISM1423050, FISM1423018 y FISM1423046, por un monto de \$14,961,522.98 el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifica los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras por contrato, FISM 1423007-LP, FISM1423001, FISM1423002, FISM1423005, FISM1423006-LP, FISM1423009-LP, FISM1423011, FISM1423027, FISM1423014, FISM1423016, FISM1423017, FISM1423023, FISM1423022-LP, FISM1423012, FISM1423021-LP, FISM1423026, FISM1423024, FISM1423019, FISM1423041, FISM1423050, FISM1423018 y FISM1423046, por un monto de \$14,961,522.98, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

- Las obras por contrato FISM1423027, FISM1423014, FISM1423016, FISM1423017, FISM1423023, FISM1423021-LP, FISM1423041 y FISM1423018, por un monto de \$5,395,748.26; Se constató que al 31 de diciembre de 2023, el gobierno municipal realizó adjudicación indebida al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, asegurando al municipio las mejores condiciones en la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma.

Mediante oficio PMH-076/24 de fecha 16 de mayo del 2024 y recibido el 20 de mayo del 2024, se determina precedente solventar parcialmente la observación, (A.O. 2º PRAS – 1)

(A.O. 2º PRAS - 1)

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras número FISM 1423007-LP, FISM1423001, FISM1423002, FISM1423005, FISM1423006-LP, FISM1423009-LP, FISM1423011, FISM1423027, FISM1423014, FISM1423016, FISM1423017, FISM1423023, FISM1423022-LP, FISM1423012, FISM1423021-LP, FISM1423026, FISM1423024, FISM1423019, FISM1423041, FISM1423050, FISM1423018 y FISM1423046, por un monto de \$14,961,522.98, están amparadas bajo un contrato o convenio de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Las obras número FISM 1423007-LP, FISM1423001, FISM1423002, FISM1423005, FISM1423006-LP, FISM1423009-LP, FISM1423011, FISM1423027, FISM1423014, FISM1423016, FISM1423017, FISM1423023, FISM1423022-LP, FISM1423012, FISM1423021-LP, FISM1423026, FISM1423024, FISM1423019, FISM1423041, FISM1423050, FISM1423018 y FISM1423046, por un monto de \$14,961,522.98, el municipio garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras número FISM 1423007-LP, FISM1423001, FISM1423002, FISM1423005, FISM1423006-LP, FISM1423009-LP, FISM1423011, FISM1423027, FISM1423014, FISM1423016, FISM1423017, FISM1423023, FISM1423022-LP, FISM1423012, FISM1423021-LP, FISM1423026, FISM1423024, FISM1423019, FISM1423041, FISM1423050, FISM1423018 y FISM1423046, por un monto de \$14,961,522.98, por contrato el municipio cumple con el monto y plazo pactado.
- La obra número FISM1423019 "Construcción de Pavimento Hidráulico de 12 cm de espesor" por un monto de \$710,446.88, por contrato el municipio no cumple con el plazo pactado, aplicando la pena convencional correspondiente, por \$67,551.52, equivalente al 9.50% del importe contratado, toda vez que el Municipio no ha ejercido los conceptos de la observación emitida con base a la visita física del día 11 de marzo de 2024, como se consta en Cédula de Levantamiento Físico.

(A.O. 2º PRAS - 11)

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Los pagos realizados a las obras, con número FISM 1423007-LP, FISM1423001, FISM1423002, FISM1423005, FISM1423006-LP, FISM1423009-LP, FISM1423011, FISM1423027, FISM1423014, FISM1423016, FISM1423017, FISM1423023, FISM1423022-LP, FISM1423012, FISM1423021-LP, FISM1423026, FISM1423024, FISM1423019, FISM1423041, FISM1423050, FISM1423018 y FISM1423046, por un monto de \$14,961,522.98, están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y generadores.

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, en las obras número FISM 1423007-LP, FISM1423005, FISM1423006-LP, FISM1423011, FISM1423027, FISM1423026 y FISM1423018, destacando los conceptos de: Cimiento a base de piedra braza de la región, Cadena de cerramiento de concreto, Elaboración de losa de concreto  $F'c= 200 \text{ kg/cm}^2$ , Aplanado fino en muros a regla y plomo con mortero, Suministro de bomba sumergible marca Sumitra de 75 hp, Fabricación de zaguán de 4.5 x 4.5 m, Aplanado fino en columnas a regla y plomo con estuco, Elaboración de muros de concreto armado en coladera, suministro de calentador solar con tanque de acero, Suministro y colocación de postes metálicos, Suministro y colocación de tubería corrugada de ADS de 10" y Fabricación de guarniciones de concreto simple, por un importe de \$459,580.67

Mediante oficio PMH-004/24 de fecha 16 de enero del 2024 y recibido el 23 de enero del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$9,012.78 (A.O. 1° PDP – 4, 15)

Mediante oficio PMH-004/24 de fecha 16 de enero del 2024 y recibido el 23 de enero del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$17,080.30 (A.O. 1° PDP – 16) (A.O. 1° PDP - 3, 4, 5, 6, 13, 15, 16, 31, 32; 2° PDP - 14, 15, 16)

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras número FISM 1423007-LP, FISM1423001, FISM1423011, FISM1423022-LP, FISM1423050 y FISM1423021-LP, destacando los conceptos de: loseta en barras, guarnición de concreto, base hidráulica de 20 cm, construcción de caja de operación, válvula de compuerta de vástago, pavimento de concreto, malla ciclónica y cadena de desplante en barandal, por un importe de \$42,419.33

Mediante oficio PMH-004/24 de fecha 16 de enero del 2024 y recibido el 23 de enero del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$27,696.45 (A.O. 1° PDP – 1, 8, 9, 18, 19)

Mediante oficio PMH-076/24 de fecha 16 de mayo del 2024 y recibido el 20 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$9,458.31 (A.O. 2° PDP – 1, 6)

(A.O. 1° PDP - 1, 8, 9, 18, 19; 2° PDP - 1, 6, 12)

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras número FISM1423001, FISM1423005, FISM1423006-LP, FISM1423011, FISM1423019, FISM1423018 y FISM1423021-LP, destacando los conceptos de: Construcción de contra cuneta, Videgrabación a toda profundidad con vista lateral en pozo, Suministro e instalación de manómetro de glicerina, Suministro y colocación de bajante de aguas pluviales, mantenimiento preventivo a bomba sumergible, Suministro e instalación de válvula de expulsión de aire, Elaboración de muros de concreto armado, Elaboración de losa de concreto  $F'c= 200 \text{ kg/cm}^2$ , Aplanado pulido en muros y plafones, Suministro e instalación de tapa para registro, Escalera marina a base de herrería redondo de 3/4", Suministro e instalación de válvula Check, Suministro e instalación de medidor de gasto, Suministro e instalación de carrete bridado de fofo, Suministro e instalación de Tee de fofo bridada, Renivelación de pozo de visita, Fabricación de pavimento de concreto premezclado, Suministro y colocación de pintura de esmalte color amarillo, Limpieza general de la obra, Suministro y colocación de pintura esmalte, Suministro y colocación de banca metálica de 80 cm x 40 cm, Suministro e instalación de lámpara de piso 6w led, Suministro e instalación de centro de carga de 2 ventanas, y Bombeo de concreto estacionario hasta 40 ml, por un importe de \$815,367.53

Mediante oficio PMH-004/24 de fecha 16 de enero del 2024 y recibido el 23 de enero del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$148,778.89 (A.O. 1° PDP – 11, 12, 14, 20, 21, 22, 24, 25, 27, 28, 29, 30)

Mediante oficio PMH-076/24 de fecha 16 de mayo del 2024 y recibido el 20 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$411,697.41 (A.O. 2° PDP – 3)

Mediante oficio PMH-076/24 de fecha 16 de mayo del 2024 y recibido el 20 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$81,559.91 (A.O. 2° PDP – 5, 8, 13)

(A.O. 1° PDP - 7, 11, 12, 14, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30; 2° PDP - 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13)

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras, en las obras número FISM 1423007-LP y FISM1423002, destacando los conceptos de: pintura vinílica marca vinimex total de comex en muros y plafones y Pintura en pavimento tipo raya con pintura termoplástica color amarillo, por un importe de \$7,147.51

Mediante oficio PMH-004/24 de fecha 16 de enero del 2024 y recibido el 23 de enero del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$3,098.84 (A.O. 1° PDP – 2) (A.O. 1° PDP - 2, 10)

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FISM 1423007-LP, y FISM1423011, por un monto de \$2,762,520.99, no están soportadas con el oficio de terminación de obra, así como el acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios.

Mediante oficio PMH-004/24 de fecha 16 de enero del 2024 y recibido el 23 de enero del 2024, se determina procedente solventar la observación. (A.O. 1° PRAS – 1, 2)

(A.O. 1° PRAS - 1, 2)

- Las obras con número FISM 1423007-LP, FISM1423011, FISM1423016, FISM1423017, FISM1423022-LP, FISM1423026, FISM1423024, FISM1423019, FISM1423041, FISM1423050 y FISM1423018, por un monto de \$7,253,933.37, el municipio no presento fianza de vicios ocultos.

Mediante oficio PMH-004/24 de fecha 16 de enero del 2024 y recibido el 23 de enero del 2024, se determina procedente solventar las observaciones. (A.O. 1° PRAS – 1, 2)

Mediante oficio PMH-076/24 de fecha 16 de mayo del 2024 y recibido el 20 de mayo del 2024, se determina procedente solventar las observaciones. (A.O. 2° PRAS – 3, 4, 5, 6, 10)

(A.O. 2° PRAS - 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10)

- Las obras con número FISM 1423007-LP, y FISM1423011, por un monto de \$2,762,520.99, el municipio no presenta el finiquito de obra.

Mediante oficio PMH-004/24 de fecha 16 de enero del 2024 y recibido el 23 de enero del 2024, se determina procedente solventar las observaciones. (A.O. 1º PRAS – 1, 2)

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo Publicados en el Diario Oficial de la Federación

**24.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

### **5.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)**

---

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, de un presupuesto recibido de **\$14,077,803.11**, devengaron \$14,080,324.21; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: no se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública. Cabe hacer mención que con esta Fuente de Financiamiento el municipio no realizó obra.

#### **Control Interno**

**1.** *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Hueyotlipan** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

#### **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El Municipio de Hueyotlipan recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Hueyotlipan** abrió una cuenta bancaria específica para el registro y depósito de los recursos federales que recibió del fondo.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago por la Adquisición de Kits de cámaras de video vigilancia y Kit de Bobina, sin acreditar su recepción y/o aplicación, al no integrar evidencia fotográfica, lista de los beneficiarios, croquis de ubicación, así como oficios de resguardos de los beneficiarios. Monto observado \$ 269,904.96

*Mediante oficio MHT/TES/K044/2024 de fecha 15 de mayo de 2024, con fecha de recepción 15 de mayo del 2024, se determina procedente solventar la observación por un importe de \$269,904.96 (A.F. 2° PDP - 1)*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV.

**7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".**

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.**

- Realizan pagos a elementos de Seguridad Pública de los cuales no se integro documentación de su evaluación de Control de Confianza, necesaria para mantener su permanencia, así como algunos elementos no cumplieron con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública.

*Mediante oficios MHT/TES/K044/2024 y MHT/TES/044/2024 de fecha 06 de febrero y 15 de mayo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente. Debido que persiste el incumplimiento a la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanecía establecidos en ley*

(A.F. 1º PRAS - 1; 2º PRAS - 1)

- Realizan pagos por el suministro de combustible a unidad vehicular Dodge Charger, RT8 en exceso consumiendo aproximadamente 36.38 litros por día, por lo tanto resulta improcedente el gasto por carga excesiva de combustible de la unidad, cabe mencionar que el automóvil al ser de 8 cilindros representa un alto consumo de combustible; y elevado costo de mantenimiento, debido que el Gobierno Municipal tiene por objeto procurar el progreso y bienestar de sus comunidades.  
(A.F. 1º PRAS - 2)

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Al cierre del ejercicio el municipio no tiene registradas obligaciones financieras pendientes de pago.

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizan compra de camión compactador chasis seminuevo y compactador con capacidad 21 yardas cubicas para el área de servicios municipales mediante el procedimiento de adjudicación por Licitación Pública, sin integrar la publicación de la convocatoria en el diario de mayor circulación en el Estado, percatándose que no existe evidencia de la venta de bases del procedimiento de adjudicación de Licitación publica en el diario de mayor circulación en el Estado. (A.F. 2º PRAS - 2, 3)

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles están registrados en la contabilidad del ente fiscalizable y cuentan con resguardos.

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se verificó que el ente informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales. Asimismo, se constató que esta información fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, o en otros medios locales de difusión.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. Además, al término del ejercicio, se verificó que se informaron los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## 6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

### 6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido de **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	638,431.84	638,431.84	0.00	
Pago de gastos improcedentes	554,113.01	89,333.01	464,780.00	
Pago de gastos en exceso	17,197.05	17,197.05	0.00	
Deudores diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	128,054.62	63,685.96	64,368.66
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	1,260,412.48	1,260,412.48	0.00	
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	459,580.66	26,093.08	433,487.58	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	52,805.26	47,540.69	5,264.57	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	843,771.50	670,440.18	173,331.32	
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	7,147.52	3,098.84	4,048.68	
<b>Total</b>	<b>3,961,513.94</b>	<b>2,816,233.13</b>	<b>1,145,280.81</b>	

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Hueyotlipan** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **1° de enero al 31 de diciembre**, por la cantidad de \$1,145,280.81.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

## 6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	11	2	9
Casos de Nepotismo	0	0	0
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>9</b>

### Incumplimiento al procesamiento de adjudicación de obra pública (9 casos)

- El gobierno municipal realizó 9 adjudicación indebida al llevar acabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, asegurando al municipio las mejores condiciones en la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma.

## 6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
<b>Ninguno</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## **7. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Municipio de **Hueyotlipan**, en el transcurso del ejercicio 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### Municipio de Hueyotlipan

Variaciones del Patrimonio

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	210,000.00	0.00	0.00	210,000.00
Edificios no Habitacionales	7,994,127.13	0.00	0.00	7,994,127.13
<b>Bienes Muebles</b>				
Muebles de Oficina y Estantería	277,494.76	11,020.00	0.00	288,514.76
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	20,503.15	9,180.00	0.00	29,683.15
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,186,905.01	66,794.20	0.00	1,253,699.21
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	266,163.44	7,590.02	0.00	273,753.46
Equipos y Aparatos Audiovisuales	84,749.00	0.00	0.00	84,749.00
Aparatos Deportivos	27,260.00	0.00	0.00	27,260.00
Cámaras Fotográficas y de Video	11,601.00	0.00	0.00	11,601.00
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	31,800.95	47,618.00	0.00	79,418.95
Equipo Médico y de Laboratorio	580,003.00	0.00	0.00	580,003.00
Instrumental Médico y de Laboratorio	1.00	0.00	0.00	1.00
Vehículos y Equipo Terrestre	8,250,163.02	700,000.00	0.00	8,950,163.02
Carrocerías y Remolques	725,463.87	915,000.00	0.00	1,640,463.87

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Otros Equipos de Transporte	253,997.00	0.00	0.00	253,997.00
Equipo de Defensa y Seguridad	383,514.70	0.00	0.00	383,514.70
Maquinaria y Equipo Industrial	41,327.01	0.00	0.00	41,327.01
Maquinaria y Equipo de Construcción	842,761.70	0.00	0.00	842,761.70
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	18,560.00	0.00	0.00	18,560.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	204,071.52	36,223.24	0.00	240,294.76
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	6.00	0.00	0.00	6.00
Herramientas y Máquinas-herramienta	123,127.48	0.00	0.00	123,127.48
Otros Equipos	32,286.45	12,603.40	0.00	44,889.85
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	165,000.00	0.00	0.00	165,000.00
<b>Intangibles</b>				
Software	22,295.20	0.00	0.00	22,295.20
Licencias Informáticas e Intelectuales	138,400.00	0.00	0.00	138,400.00
<b>Total</b>	<b>21,891,582.39</b>	<b>1,806,028.86</b>	<b>0.00</b>	<b>23,697,611.25</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Patrimonio incremento **\$1,806,028.86** por la adquisición de Equipo de cómputo y de tecnologías de la información por \$66,794.20, Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo por \$47,618.00, Vehículos y equipo terrestre por \$700,000.00, Carrocerías y remolques por \$915,000.00 y Equipo de comunicación y telecomunicación por \$36,223.24, entre las adquisiciones mas relevantes. Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un saldo de \$30,713,852.48 del Total de Activos No Circulantes, el cual no coincide con el saldo final de las variaciones al Patrimonio por \$7,016,241.23 toda vez que no se considera el importe de \$7,016,241.23 registrado como Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y Construcciones en Proceso en Bienes Propios.

## 9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Hueyotlipan** no realizó algunos de sus registros contables **en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento** de los Postulados de **“Revelación Suficiente, Registro e integración presupuestaria, Devengo Contable y Valuación”**.

## 10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

### Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, del Municipio de **Hueyotlipan**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	100.5%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	4.22%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	95.78%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$ 205.22
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	6.5%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	30.1%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	25.48%

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$ 1,245.80
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	25
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	92.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	8.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	55.13%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Hueyotlipan** ejerció el 100.5% del total de los ingresos recibidos durante año. El **Municipio de Hueyotlipan** tuvo una autonomía financiera del 4.22% ya que el 95.78% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$205.22 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Hueyotlipan** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 6.5%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Hueyotlipan** erogó el 30.1% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 25.48% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Hueyotlipan** invirtió 1,245.80 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 25 obras fueron priorizada por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 25 obras realizadas incluidas en la muestra, el 92.0% se encontraron terminadas, y el 8.0% se encontraron en proceso.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Hueyotlipan** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Hueyotlipan** solventó únicamente 86 de las 156 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

### Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

#### Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.4 policías por cada mil habitantes; se determinó con 15,190 habitantes entre 1000 igual a 15.2; y 37 policías en activo entre 15.2.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	2,170 habitantes por unidad vehicular (patrulla); se obtuvo con los 15,190 habitantes, entre las 7 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2023	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	34.6% índice de rotación, se obtuvo de los 11 policías que causaron baja en 2023, entre el resultado de la suma de los 37 policías en activo durante ese año y los 26 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2023 respecto al 2022.	54.5% incremento el índice delictivo, resultado de la diferencia entre 17 delitos

Indicador	Definición	Resultado
		registrados en 2023, respecto de los 11 delitos consignados en 2022.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	8.1% de policías aprobados, representan 3 oficiales aprobaron la evaluación de control, de los 37 policías en activo 2023.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	2.7% de los policías obtuvo el Certificado Único Policial, siendo 1 de los 37 policías que estuvieron en activo durante 2023.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	10.8% de los policías con permiso para portar armas de fuego, de los 37 oficiales que estuvieron en activo durante 2023.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	0.0% sesiones del Consejo formalizadas en 2023.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	No acredita documentación

Se corroboró que para el ejercicio 2023, el Ayuntamiento contó con 37 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 2.4 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, se verificó que dispuso de 7 patrullas, acreditando la propiedad de las mismas, obteniendo el mismo nivel de cobertura por habitante, de 2,170 habitantes por unidad vehicular en 2022 y en 2023, ya que el Ayuntamiento informó del mismo número de unidades; evidenció el registro de 17 delitos cometidos en el territorio municipal en el ejercicio fiscal 2023, lo que representa un incremento del 54.5%, respecto al ejercicio 2022. También se corroboró que el Ayuntamiento solicitó ante la autoridad correspondiente, la evaluación de control de confianza de 3 policías municipales, de los cuales 3 aprobaron la evaluación; sin embargo, la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante el oficio número CESESP/DESP/CECC/5S.2.12.2.4/0025/2024, de fecha 11 de enero de 2024, informó que el Ayuntamiento propuso 20 elementos para su evaluación y 13 fueron aprobados. Se constató que el Ayuntamiento acreditó la certificación de 1 elemento de los 37 oficiales de policía que estuvieron en activo en dicho año, representando el 2.7% del total, y solo 4 elementos tuvieron el permiso para portar armas de fuego, representando el 10.8% del total del personal activo. No obstante, el Ayuntamiento registró la baja de 11 policías, lo que representó un nivel de rotación de 34.6%; además, el Ayuntamiento únicamente

presentó copia del acta de integración del Consejo Municipal de Seguridad Pública, sin embargo, no acreditó las sesiones que debió realizar el Consejo para 2023 y no presentó evidencia documental sobre las propuestas para mejorar la seguridad pública en el municipio.

El Ayuntamiento de Hueyotlipan no presentó propuestas de solventación, en materia de Seguridad Pública.

(A.D.S.P. R,1,2,3,4)

### Servicio de Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$1,291.37 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$ 19,615,933.95 entre la población total de 15,190 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	11.0 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de la población total de 15,190 habitantes, entre las 1,379 lámparas 2023.
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público.	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2023 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2023.	88.3%, de diferencia entre los \$ 19,615,933.95 del gasto informado para esta revisión y los \$ 2,304,864.51 del costo reportado en cuenta pública.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2023 con respecto al ejercicio 2022.	9.1% incremento el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre, el gasto para el alumbrado público cuenta pública 2023, por 2,304,864.51 y los \$ 2,111,658.00, del costo erogado en 2022.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	No acredito documentación

Según informó el Ayuntamiento, para 2023, erogó un monto de \$ 19,615,933.95, por concepto del pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de

\$ 1,291.37 por habitante; en lo relativo al número de lámparas de alumbrado público existentes en el municipio, informó de un incremento de 823 lámparas, al pasar de 566 en 2022, a 1,379 en 2023, lo que representó una variación en el nivel de cobertura de la población, que fue de 11.0 habitantes por lámpara de alumbrado público; se presentó un incremento del 9.1%, del pago por concepto de servicio de energía eléctrica, según cuenta pública de \$ 2,304,864.51, con respecto a los \$ 2,111,658.00 del ejercicio 2022. Asimismo, el Ayuntamiento reportó en la cuenta pública un gasto de \$ 2,304,864.51, por concepto de pago de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que significó una diferencia del 88.3%, respecto a lo reportado para la auditoría de desempeño, que fue de \$ 19,615,933.95. Por último, se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento de Hueyotlipan no acreditó la información ni documentación sobre el número de solicitudes recibidas y atendidas, respecto de las fallas en el sistema de alumbrado público.

El Ayuntamiento de Hueyotlipan no presentó propuestas de solventación, en materia de servicio de alumbrado público.

(A.D.S.A.P. R,1,2,3)

### **Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos**

Se diseñaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	No acreditó documentación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2023 con respecto al ejercicio 2022.	13.8% disminuyó el número de toneladas de residuos sólidos, se determinó con las 5,824 toneladas en 2023, entre las 6,760 registradas en 2022, la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	32.0 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante,

Indicador	Definición	Resultado
		resultado de los 5,824,000 kilogramos de residuos entre la población total de 15,190 habitantes, entre 12.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	80.0% de eficiencia en el traslado, se determinó con las 5,824 toneladas de residuos, las 14 toneladas de capacidad de carga y los 10 viajes por semana que se realizaron.

Para el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento comprobó que para el depósito de los residuos sólidos, formalizó el convenio correspondiente con la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Tlaxcala, contó con 2 camiones para el traslado de residuos sólidos, realizando 10 viajes por semana, logrando una eficiencia de 80.0% en el traslado, lo que reflejó una disminución en la generación de residuos sólidos del 13.8%, al pasar de 6,760 en 2022, a 5,824 en 2023. Por lo anterior, se determinó la cantidad de 32.0 kilogramos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), verificándose que la población generó 3.7 kilogramos excedentes que los señalados por la SEMARNAT. Se verificó que el Ayuntamiento no acreditó la adquisición y entrega de los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico), a los 6 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos, tampoco presentó la justificación de las causas por las cuales no les proporcionó la capacitación necesaria para que realizaran sus labores.

El Ayuntamiento de Hueyotlipan no presentó propuestas de solventación, en materia de servicio de recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.

(A.D.R.M.R.S. R,1,2)

## Servicio de Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	No acreditó documentación
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2023 con respecto a los registrados en 2022.	No acreditó documentación
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría al desempeño 2023.	1,186.9% difieren los reportes, se obtuvo de \$ 837,240.30 reportado en la Cuenta Pública como recaudado, respecto de los \$ 65,060.00, que se informó para esta revisión.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2023.	No acreditó documentación

Se verificó que el Ayuntamiento informó que contó con un registro de 85 usuarios del servicio de agua potable, para el ejercicio fiscal 2023, lo cual impidió conocer la cobertura real del servicio en la población del municipio; asimismo no acreditó la información sobre el número de usuarios del servicio de agua potable con permiso para usos doméstico y para uso comercial, lo cual impidió conocer la variación con relación a los 2,298 usuarios que informó en el ejercicio 2022; y no acreditó el proceso que debió realizar para garantizar la calidad del agua de los pozos, que proveen agua potable a la población total del municipio. Sin embargo, para el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento de Hueyotlipan, en respuesta al requerimiento de información para esta revisión, reportó el ingreso por \$65,060.00, cifra que resulta muy inferior a lo que reportó en la cuenta pública por concepto del cobro del servicio de agua potable en el municipio. Lo anterior, demostró que el Ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados, para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.

El Ayuntamiento de Hueyotlipan no presentó propuestas de solventación, en materia del servicio de agua potable.

(A.D.S.A. R,1,2,3,4)

### Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2023, con respecto al ejercicio 2022.	7.9% se incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos; se determinó con base en las 4,830 cuentas de predios registradas en 2023, respecto de las 4,476 reportadas en 2022, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2023, respecto de las pagadas en 2022.	21.2% disminuyó el número de cuentas cobradas, debido a las 1,791 cuentas de predios cobradas en 2023, respecto de las 2,274 cobradas en 2022, la diferencia por 100
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2023, con respecto a 2022.	25.8% disminuyó lo recaudado por el impuesto predial, se determinó por los \$ 526,167.00 recaudado en 2023, respecto de los \$ 709,293.50 recaudado en 2022, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2023.	6.5% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$ 560,459.00 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$ 526,167.00 reportado para esta revisión.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro.

Para el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento realizó el registro de 4,830 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 7.9%, respecto de las 4,476 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2022; asimismo, informó de un monto recaudado por concepto de impuesto predial por \$ 526,167.00, lo que representó una diferencia de 6.5%, con respecto a los \$ 560,459.00, que reporto en la Cuenta Pública 2023; también informó de una reducción importante del 21.2% en el número de cuentas cobradas, al pasar de 2,274 en 2022 a 1,791 cuentas de predios cobradas en 2023, lo que se vio reflejado en la caída de la recaudación del impuesto predial 2023, del 25.8%, respecto de los \$ 709,293.50 del 2022. Por último, se comprobó que el Ayuntamiento presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal.

El Ayuntamiento de Hueyotlipan no presentó propuestas de solventación, en materia del servicio de impuesto predial.

(A.D.I.P. R,1,2)

### **Función de Regidores que integran el Ayuntamiento**

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2023.	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 29 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	81.8% de participación promedio de los regidores en cada una de las 11 comisiones integradas para el ejercicio 2023
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	81.8% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 11 comisiones que operaron en 2023.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de

Indicador	Definición	Resultado
		sus actividades, así como de su informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que para el ejercicio fiscal 2023, los regidores cumplieron con la realización y asistencia de 29 sesiones ordinarias y 11 extraordinarias de cabildo, lo que representó el 100.0% de las sesiones obligatorias; asimismo, se verificó que los 6 regidores que integraron el cabildo, cumplieron con la entrega de los informes mensuales y el informe anual, alcanzando el 100.0% de esta obligación; en lo relativo a la integración y operación de las 11 comisiones que establece la Ley, los regidores demostraron el funcionamiento y participación de 9 comisiones, para las cuales presentaron propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas, en un 81.8%; sin embargo, no acreditaron la integración de la comisión de "Asuntos Migratorios" y "Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030 para el Desarrollo".

El Ayuntamiento de Hueyotlipan no presentó propuestas de solventación, en función de regidores que integran el Ayuntamiento.

(A.D.R.A. R,1)

### **Función de Síndico del Ayuntamiento**

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2023.	85.7% de cumplimiento, debido a que acreditó 6 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del

Indicador	Definición	Resultado
		inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Para el ejercicio fiscal 2023, se corroboró que el Síndico acreditó su asistencia a las sesiones de cabildo; participó en la procuración y defensa de los intereses municipales, la vigilancia y recepción de los ingresos y su aplicación; revisó y validó la cuenta pública; participó en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio; y acreditó su integración y participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, lo que representó un cumplimiento de 85.7%, sin embargo, no demostró la promoción de programas de capacitación y mejora regulatoria en la administración municipal. Asimismo, se comprobó que elaboró y presentó el informe anual de sus actividades y fue presentado en una sesión ordinaria de cabildo; También, se comprobó que el Síndico participó al 100.0%, en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Hueyotlipan no presentó propuestas de solventación, en función de Síndico el Ayuntamiento.

(A.D.S.M. R,1)

### **Función de Presidentes de Comunidad**

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 11 presidentes de comunidad a las 29 sesiones ordinarias y 11 extraordinarias de cabildo.
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	100.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de los 11 presidentes de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que	100.0% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública

Indicador	Definición	Resultado
	cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	correspondiente por parte de los 11 presidentes de comunidad.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	100.0% de cumplimiento en la presentación del informe de su gestión y administración, de los 11 presidentes de comunidad.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	100.0% de cumplimiento en la integración y participación de los 11 presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, los 11 presidentes de las comunidades que integran el municipio, participaron en las 29 sesiones ordinarias de cabildo y en las 11 extraordinarias que se llevaron a cabo en el año que se revisa; asimismo, se comprobó que el 100.0% de los presidentes de las comunidades presentaron el programa de obras a realizar en sus comunidades y presentaron la comprobación del ejercicio de los recursos asignados, así como la elaboración, entrega y presentación del informe de su gestión y administración. También se verificó que el 100.0% de los presidentes de comunidad, formaron parte del Consejo de Desarrollo Municipal, con el cargo de "Asistente".

### **Función de órgano Interno de Control**

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control en 2023.	66.6% del cumplimiento de las obligaciones y facultades, desarrolladas en el ejercicio 2023, por el Órgano de Control Interno.
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	42.9% del cumplimiento de 3 de los 7 elementos integrantes de la política de integridad 2023.
Acciones Sancionatorias	Muestra el cumplimiento del Órgano Interno de Control en la detección de faltas no graves y graves en 2023.	100.0% de la detección de faltas no graves y graves, durante el ejercicio 2023.

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, el Órgano Interno de Control acreditó la implementación de mecanismos para prevenir los actos u omisiones que pudieron constituir responsabilidades administrativas, y mediante el requerimiento de información, informó que no presentó ninguna denuncia por hechos ante la Fiscalía Especializada, acreditando el 66.6% de sus obligaciones y facultades; sin embargo, no demostró su participación en la revisión del ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, ni de su aplicación. Se corroboró que participo y llevó a cabo la supervisión sobre la implementación y operación del manual de organización y procedimientos; del código de conducta; y de un código de ética; lo que representó el cumplimiento del 42.9%, ya que no acreditó la implementación y operación de un sistema de control, vigilancia y auditoría; ni de los sistemas adecuados de denuncia; ni de la capacitación sobre las medidas de integridad; ni de las políticas de recursos humanos para cuidar la integridad de los servidores públicos. También, el Órgano Interno de Control presentó copia de 2 expedientes en proceso de investigación, informando el número de expedientes con el que se dio inicio a la investigación de dichos asuntos, que no fueron concluidos y se encuentran en la etapa de investigación; además, informó que no ha llevado a cabo la integración de expedientes por faltas administrativas graves, por lo que no ha presentado denunciadas por hechos que las leyes señalan como delitos, ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

El Ayuntamiento de Hueyotlipan no presentó propuestas de solventación, en función de Órgano Interno de Control.

(A.D.O.I.C. R,1,2)

## **11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Hueyotlipan**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### **Normativa Federal**

- Artículos 115 fracción III, 127 Fracción V, 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 271 fracción V y 294 fracción IV y V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 42 primer párrafo, 43, 46 fracción I, inciso f) y g), 48, 49, 59 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 10 fracción I, II, III; 16 y 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 10 fracción I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 46 Bis, 64 y 66 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 10 fracción II incisos a) y b) y 13 fracciones IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 5 fracciones II, III y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

- Artículos 86, 87, 88, 95, 96, 97, 168 y 170 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Manual de Evaluación de Avances de la Amortización Contable
- Capítulo VII, numeral II, incisos h) e i) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.
- Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada en 2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano.
- Marco Integrado de Control Interno.

### **Normativa Estatal**

- Artículo 93 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 21, 22, 24, 25 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII; 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89, 90 de la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 10, 19, 29, 29 Bis, 42, 54 fracción VIII, 58, 59, 60, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 21, 22 fracción XIV, 115 fracciones II, V, VII, XI y XII, 224, 225, 246 fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14, 15, 38 y 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 33 fracción I, 40, 41 fracciones V, VI, XI y XIX, 42 fracciones I, II, IV, V, VIII, X y XI, 45, 46, 47, 57 fracciones III y IV, 58, 73 fracción II y V, 74, 74 Bis, 91 segundo párrafo, 98, 99, 101, 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículo 137 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023.
- Cláusula vigésima segunda del contrato.

## 12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al Municipio de **Hueyotlipan** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	8	14	21	21	4	<b>68</b>	3	0	7	9	0	<b>19</b>
Obra Pública	0	0	54	15	0	<b>69</b>	0	0	25	7	0	<b>32</b>
Desempeño	19	0	0	0	0	<b>19</b>	19	0	0	0	0	<b>19</b>
<b>TOTAL=</b>	<b>27</b>	<b>14</b>	<b>75</b>	<b>36</b>	<b>4</b>	<b>156</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>32</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>70</b>

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **13. Procedimientos Jurídicos**

### **13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.**

- **13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.**

El **Municipio de Hueyotlipan, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2023, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- **13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2023.**

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el **Municipio de Hueyotlipan, incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose el expediente bajo el número **OFS/MULTA/051/2023**, por el que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación del citado expediente, el Municipio presentó la información y documentación requerida, por lo que, una vez tramitado dicho procedimiento y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

### **13.2. Procedimientos de Investigación.**

Durante el ejercicio fiscal 2023 no se realizó ninguna promoción o actuación.

### **13.3. Asuntos Penales**

Respecto de la Cuenta Pública 2023 no se ha presentado ninguna denuncia.

## 14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el **periodo del 1° de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Hueyotlipan**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio 2023, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Hueyotlipan** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Hueyotlipan** , obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **1.54** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **9 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **18.52** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **57.33** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **55.56** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de Hueyotlipan, **realizaron una gestión razonable** de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## **15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA  
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**